



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 958 Bis, jueves 13 de octubre de 2022](#)

Jefatura de Gobierno. Octogésimo Cuarto Aviso por el que se dan a conocer las Acciones de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por Covid-19.

Datos de localización en la versión impresa: Página 2.

Aviso por el que, a partir del **viernes 14 de octubre de 2022** los establecimientos mercantiles y oficinas, tanto gubernamentales como privadas, espacios culturales, así como cualquier otra instalación, deberán observar las siguientes medidas generales de protección a la salud:

- I. Uso voluntario de cubrebocas en espacios abiertos; o bien, en espacios cerrados cuando exista sana distancia y adecuada ventilación.
- II. Se recomienda mantener el uso de cubrebocas en los siguientes supuestos:
 - a. Espacios cerrados cuando no exista sana distancia o adecuada ventilación;
 - b. Lugares de alta afluencia de personas, como escuelas, transporte público u hospitales;
 - c. Actividades o espectáculos públicos en espacios cerrados;
 - d. Personas mayores, personas con enfermedades respiratorias, personas con patología crónica o inmunodepresión;
 - e. Personas sospechosas o confirmadas de Covid-19; y
 - f. Personas que decidieron no vacunarse.

El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Se deja sin efectos cualquier otra medida contraria a las establecidas en el presente Aviso.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 38/2021, así como los Votos Aclaratorio de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, Concurrente del señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y Particular del señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.

Datos de localización en la versión impresa: Página 4.



Es **procedente y fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 38/2021**.

Se **declara la invalidez** del Decreto por el que se expide la Ley para la Atención, Visibilización e Inclusión Social de las Personas con la Condición del Espectro Autista de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el catorce de enero de dos mil veintiuno, de conformidad con el considerando octavo de esta decisión

La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia de que, dentro del referido plazo, previo desarrollo de la respectiva consulta a las personas con la condición de espectro autista, ese Congreso deberá legislar en los términos precisados en los considerandos octavo y noveno de esta ejecutoria.

Voto Aclaratorio que formula la ministra Ana Margarita Ríos Farjat en la Acción de Inconstitucionalidad 38/2021.

Voto Concurrente que formula el ministro presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Acción de Inconstitucionalidad 38/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Voto Particular que formula el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá en la Acción de Inconstitucionalidad 38/2021.